



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Auto No. 01475 - O

Acción Popular - Radicado No. 54001-33-31-003- 2009- 00303-00

Accionante: Consuelo Trillos Hernández y otros

Accionadas: Urbanizadora del Norte Ltda. “URBANORTE” – Municipio de Los Patios – Ramón Eligio Melo Rolón – Cesar Augusto Amaya Meza

Teniendo en cuenta que el último informe rendido por el municipio de Los Patios, sobre el estado del proceso de pertenencia radicado No. 2015-00226, que cursa en el Juzgado Primero Civil del Circuito de dicha municipalidad, donde el demandante es la mencionada entidad territorial y el demandado es Urbanorte en liquidación y otros, data del 01 de septiembre hogaño¹, donde su apoderado informaba que se encontraban “a la espera de pronunciamiento por parte del operador judicial del juzgado Civil del Circuito referente a la contestación de las demandas presentadas por los vinculados o la práctica de la notificación personal que hiciera esa defensa, como a la espera de si se debiera notificar por aviso”; **ofíciase** al señor alcalde municipal de Los Patios, **para que en el término de los cinco (05) días hábiles** siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirva actualizar dicha información, precisando si ya fueron notificados los señores CESAR AMAYA; DAVIVIENDA; FANNY SIERRA y YOUSEEF MERHEB y si los mismos ya contestaron la demanda; en caso afirmativo en qué estado se encuentra dicho proceso.

Así mismo, si en ejercicio de su deber de velar por el respecto del espacio público, posterior a la inspección realizada el 31 de agosto de 2021², se ha realizado una nueva visita con el objeto de constatar si por parte de los habitantes de la “Urbanización La Arboleda” se sigue respetando el levantamiento de los encerramientos que se habían construidos, los cuales fueron retirados en cumplimiento a una orden judicial, para garantizar que los bienes públicos allí existentes, puedan estar a disposición de toda la comunidad.

Vencido el término anteriormente concedido, **vuelva** el expediente al Despacho, para lo pertinente.

Por Secretaría, procédase de conformidad

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDINO CARRERO ROJAS
Juez

¹ PDF # 189 del cuaderno 03 de incidente de desacato.

² Ibídem.

Firmado Por:

**Bernardino Carrero Rojas
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc1487c6a7abc6e050adda03c2a7d0ef08b8088d65bd0af9af183f1c82936ca**
Documento generado en 22/11/2021 12:10:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>